

COMUNIDAD VALENCIANA

“Queremos duplicar en banca privada en dos años”

ENTREVISTA ANTONIO BERDIEL Director Territorial de Bankinter / Gestiona 2.900 millones de euros y ha reforzado el equipo de banqueros para crecer.

J.Brines, Valencia

Antonio Berdiel lleva casi cinco años dirigiendo la territorial de Bankinter que incluye la Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia, tras una larga trayectoria en la entidad, de la que es subdirector general desde 2006. En los últimos meses, el banco ha reforzado su área de banca privada, con nuevas y sonadas incorporaciones, con las que espera dar un gran salto.

– **¿Cómo ha sido la renovación en banca privada?**

El banco está haciendo una apuesta por el negocio de banca privada, porque queremos liderar la banca patrimonial en la Comunidad Valenciana. Ahora mismo tenemos 2.900 millones de euros bajo gestión de clientes de más de un millón de euros y queremos dar un salto potente. Este año llevamos un crecimiento del 12 %.

– **¿Cómo está dimensionado ahora el equipo?**

Tenemos diecisiete banqueros, en los cuatro centros, tres de ellos en Valencia y uno en Castellón. También tenemos centros en Elche y Alicante. Nos hemos reforzado últimamente. Es un proyecto que atrae talento. En el último año han venido cinco personas de Banca March, uno de Bankia y uno de Crédit Agricole. Son *senior* que han venido porque les ha atraído el proyecto, que ha seducido a los mejores banqueros que hay en Valencia. También tenemos en la territorial 46 agentes, y algunos con perfil de banca privada tienen patrimonios de más de 60 millones de euros bajo gestión.

– **¿Cuál es su objetivo en banca privada?**

Como tenemos producto, marca, capacidad de distribución... aspiro a multiplicar por dos en cuatro años. Es el reto que nos hemos marcado. Aspiramos a dar un salto en la parte más alta, de clientes que superan los diez millones, que son aproximadamente un tercio, pero tenemos recorrido.

– **¿Cómo explicaría la filosofía de Bankinter en banca privada?**

Es un modelo basado en servicio integral. Tenemos una cuota importante en corporativo. Somos capaces de



Antonio Berdiel, en las oficinas de Bankinter en Valencia.

dar un servicio a la empresa tomando una posición relevante en la financiación y somos capaces de darles al socio y al directivo el asesoramiento para tener una relación integral. Tenemos algo que no tiene nadie en la Comunidad Valenciana: dos personas en local que hacen banca de inversión. Una especialista en financiación estructurada y la otra en fusiones y adquisiciones, emisiones y financiaciones alternativas. También cuatro personas que se dedican a negocio internacional.

– **¿Se mueve el mercado de fusiones y adquisiciones?**

Sí, está muy movido el sec-

“Tenemos un equipo local de banca de inversión, además de cuatro personas para negocio internacional”

“Estoy valorando abrir oficina en el Puerto de Sagunto. El efecto de Mercadona arrastra a muchas empresas allí”

tor agroalimentario. Creo que todavía va a haber más concentración en el sector agro.

– **¿Qué particularidades tiene el cliente de esta zona?**

Lo que me sorprendió es el carácter innovador y emprendedor. Y la capacidad de las empresas para cambiar el modelo, reconvertirse, asociarse, salir fuera... Que se quiten los complejos. Es muy competitiva en precio, tienes que hilar fino en los márgenes, pero con el dinamismo que hay, estoy encantado.

– **¿Y algo negativo?**

Se corre más riesgo, al estar abierto a otros mercados, y se puede producir más mora.

Pensando en ampliar la red de oficinas

Bankinter tiene en la Comunidad Valenciana una red de 41 oficinas, que no ha variado en más de una década. En toda la dirección territorial trabajan 510 personas. “No hemos cerrado ni una, alguna a lo mejor la moveremos de sitio al año que viene. En la época del *boom* no abríamos muchas oficinas, porque tenemos mucha operativa por web. Pero el no tener

muchas hizo que no tuviéramos que cerrar, ni despedir empleados. Nuestro ratio de clientes por oficina es el más alto del sector. Tenemos seis centros de empresas, especializados en empresas entre 5 y 50 y tres centros de corporativa –para empresas mayores–, en Valencia, Castellón y Alicante”, señala Berdiel. Y en este contexto, aún se

plantean crecer. “Estoy valorando el Puerto de Sagunto, porque hay mucha distancia desde la última oficina de Valencia hasta la de Castellón. Ahora mismo hay bastantes locales de competidores que han cerrado. Y el efecto de Mercadona yendo a esa zona arrastra mucha pequeña empresa, y hay otras compañías que están creciendo allí”.



A VUELTAS CON LA LEY

Sara Vayá Sanchis

Impuesto de AJD: al final gana Hacienda

Tres han sido las interpretaciones sobre quién es el obligado al pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en los préstamos hipotecarios. Algo insólito que evidencia que la regulación del impuesto debía ser cuanto menos revisada y clarificada.

Recordemos que el Tribunal Supremo cambió su línea interpretativa en la sentencia de 16 de octubre de 2018 y consideró que era el prestamista quien debía pagar los gastos de escrituras por la firma de los préstamos hipotecarios con dos argumentos principales.

Por un lado, que el impuesto que grava los gastos de hipoteca sólo es exigible cuando el acto incluido en la escritura notarial es inscribible en el Registro de la Propiedad; y el préstamo por sí mismo no goza de dicha condición, a menos que grave un derecho real como la hipoteca.

Y por otro lado, que la inscripción de la hipoteca en dicho registro era condición *sine quibus non* para que el acreedor pudiera ejercitar la acción privilegiada que la ley le otorga frente al prestatario y, en definitiva, el acreedor era el único beneficiario de la formalización e inscripción del préstamo hipotecario, pues sin la incorporación de éste al Registro el negocio jurídico carece de toda eficacia.

Así las cosas, con la nueva ley de Crédito Inmobiliario aún en discusión en el Congreso y tras la ajustada decisión del pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo del 5 de noviembre cambiando la anterior interpretación y considerando finalmente que debía ser el prestatario el obligado al pago del Impuesto, el pasado viernes 9 de noviembre se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 17/2018 de 8 de noviembre por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El objetivo del Real Decreto, según reza su exposición de motivos, es poner fin de manera urgente a la situación de incertidumbre generada en

La recaudación será mayor al dejar de aplicarse las bonificaciones autonómicas

un sector tan relevante en la economía española como el mercado hipotecario, que requiere fijar de un modo preciso las reglas del tan comúnmente utilizado contrato de préstamo con garantía hipotecaria, garantizando a los ciudadanos sus derechos como consumidores en un marco jurídico estable.

Se modifican parcialmente los artículos 29 y 45 del Texto Refundido que regula el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y la Ley del Impuesto de Sociedades, de modo que se incluye expresamente que el obligado al pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria es el prestatario, y se blindan la posibilidad de que las entidades bancarias se deduzcan como gasto los importes abonados por el impuesto.

De momento, muchos de los préstamos hipotecarios que se encontraban pendientes de firma se han paralizado y las entidades bancarias están a buen seguro calculando cómo repercutir al cliente los costes de dicho impuesto.

Pero después de todo este galimatías jurídico, llegamos a la conclusión de que el único que gana es la Administración Tributaria, en la medida que además de no tener que devolver las cantidades ya abonadas por el citado impuesto, la recaudación será mayor al dejar de aplicarse las bonificaciones a las que algunas personas físicas tenían derecho en algunas comunidades autónomas y no ser deducibles en el Impuesto de Sociedades las cantidades pagadas por las entidades bancarias en concepto de gastos de escritura en los préstamos hipotecarios.

Todo parece apuntar que la futura ley de Crédito Inmobiliario trasladará el coste de las tasaciones a los prestatarios, pero después de lo que hemos visto, cualquier cosa puede pasar.

Abogada de SUE Abogados y Economistas